



## SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

### Procedimiento Especial Sancionador

**Expediente:** TEEA-PES-072/2021.

**Denunciante:** C. Francisco Alberto Fabela Esparza, representante propietario del Partido de Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga.

**Denunciados:** C. Humberto Ambriz Delgadillo candidato a la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga por el Partido Revolucionario Institucional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio<sup>1</sup> da cuenta a la Magistrada Instructora, con el estado procesal que guarda el expediente a rubro indicado.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, SE ACUERDA:

- I. **Se ordena el archivo del presente expediente.** Visto el estado que guardan los autos en tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. En consecuencia, remítase este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo

### NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fé.

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NESTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ

---

<sup>1</sup> Encargado de despacho en lo sucesivo Secretario de Estudio.